Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACION DE OFERTAS DE LA OFERTA TECNICA

Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ayolas Misiones, 3 de julio de 2015

Señor:
Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez
Intendente Municipal
Presente

En representación del COMITÉ DE EVALUACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted a fin de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 16/15 para la **"Elaboración de proyectos y fiscalizaciones de obras" – ID 296.799**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución N° 1607/15 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de sobres de la propuesta técnica el día 25 de junio de 2015.

2. Acta de apertura de sobres de la propuesta técnica de fecha 25 de junio de 2015, cuya copia se adjunta a la presente.

3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC
María Elizabeth Duarte Pereira	1235038-9
Gerda Weiler Daumas	1431747-8
MG Proyectos & Consultorías	2341257-7
Gualberto Céspedes Ozorio	433982-7

EVALUACIÓN:

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 16/2015 para la **"Elaboración de proyectos y fiscalizaciones de obras" – ID 296.799**, concluyéndose cuanto sigue:

Según el método de evaluación establecido en el artículo 61° del decreto reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial y formal.

Adg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.

En el acta de apertura se hizo constar que la oferta presentada por la empresa María Elizabeth Duarte Pereira las hojas que componen la oferta no se encontraban totalmente firmadas ni foliadas. Al respecto traemos a colación lo que establece el Artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03: ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

Por tanto, la oferta presentada por la empresa María Elizabeth Duarte Pereira amerita la descalificación.

Asimismo, en el acto de apertura se rechazó la oferta presentada por la empresa Gerda Weiler Daumas debido a la presentación indebidamente la oferta, conteniendo en un solo sobre tanto la propuesta técnica como la económica, lo que amerita su descalificación.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios financieros, técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación.

Conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario; se realiza el estudio y análisis de las ofertas presentadas, que se basa únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.

Seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones sustanciales y formales exigidas, para el efecto se designará la palabra CUMPLE o NO CUMPLE por cada ítems, según la tabla comparativa:

Tabla 1

	DOCUMENTACION SOLICITADA	SOBRES OFERTAS	
		Mara Lía González Cabrera	**Gualberto Céspedes Ozorio**
a	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
c	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	CUMPLE	CUMPLE
d	Fotocopia simple de la patente profesional del Oferente al día	CUMPLE	CUMPLE
e	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté	NO APLICA	NO APLICA

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

	inscripto en el Registro de Poderes.*					
f	Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE			
G	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE			
h	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE			
i	El Formulario ANEXO 2- Términos de referencia de la convocatoria firmado	CUMPLE	CUMPLE			
j	El Formulario ANEXO 3- Antecedentes curriculares del postulante donde conste la experiencia en trabajos similares a los solicitados	CUMPLE	CUMPLE			

Con esta revisión y según la tabla 1, se puede comprobar que las empresas Mara Lía González Cabrera y Gualberto Céspedes Ozorio han cumplido con la totalidad de las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación, por lo tanto pasan a la siguiente etapa de evaluación.

La Convocante realiza la Evaluación de los Criterios de capacidad Legal, Financiera, Técnica y Experiencia de las ofertas presentadas en base a los siguientes criterios y factores:

A- CAPACIDAD LEGAL:

Tabla 2

CRITERIOS DE EVALUACION	**Mara Lía González Cabrera**	**Gualberto Céspedes Ozorio**
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo**;	CUMPLE	CUMPLE
Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo;**	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

B- CAPACIDAD FINANCIERA:

Tabla 3

CRITERIOS DE EVALUACION	Mara Lía González Cabrera	Gualberto Céspedes Ozorio
a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*	47	100
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total	0.015	0
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	100	11.5
	CUMPLE	CUMPLE

C- CAPACIDAD TECNICA:

Tabla 4

CRITERIOS DE EVALUACION	***PUNTAJE MÁXIMO***	Mara Lía González Cabrera	Gualberto Céspedes Ozorio
A- Nivel de instrucción:	**30**	**30**	**10**
Se otorgarán 20 puntos por poseer título universitario inherente a carreras universitarias culminadas en arquitectura. (Excluyente). Obs. El oferente que no presentare la copia autenticada del título de grado de la carrera mencionada más arriba, será descalificado.	20	20	0
Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuadamente en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, con el cual se encarará los servicios.	10	10	10
B- Experiencia:	**70**	**70**	**30**
Se otorgarán 10 puntos por cada trabajo de fiscalización de obras realizada con el sector privado, hasta un máximo de 20 puntos.	20	20	20
Se otorgarán 10 puntos por cada trabajo de fiscalización de obras realizado con entidades del Estado hasta un máximo de 20 puntos.	20	20	10
Se otorgarán 15 puntos por experiencia en ejecución o dirección de obras civiles cuyo monto contractual no sea menor a los un mil jornales mínimos, hasta un máximo de 30 puntos.	30	30	0
TOTAL DE PUNTOS - Puntaje mínimo	**100 - 80**	**100**	**40**

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

En la **Tabla 4 Evaluación Técnica** se han analizado las documentaciones que forman parte de la oferta técnica, la asignación de puntos según las informaciones proporcionadas por los oferentes en los formatos de formularios que forman parte del pliego de bases y condiciones del presente llamado a contratación, comprobando el siguiente resultado:

La asignación de puntajes fueron efectuados de acuerdo a las informaciones proporcionadas por los oferentes en los formularios de la oferta técnica, en ese sentido, el mínimo puntaje técnico requerido para calificar es de 80 Puntos.

Según la Tabla 2 el Ing. Gualberto Céspedes Ozorio ha sumado en total de 40 Puntos, es decir no llega al mínimo requerido para considerar su oferta en la siguiente etapa.

La Arq. Mara Lía González Cabrera alcanza la suma de 100 Puntos, por lo cual alcanza el puntaje requerido para evaluar su oferta en la etapa de evaluación económica.

D- EXPERIENCIA:

Para la evaluación de la experiencia de las empresas oferentes, las mismas deberán acreditar una experiencia mínima de 5 (cinco) años en el rubro de los servicios ofertados, en este caso de elaboración de proyectos y fiscalizaciones de obras. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante *la presentación de contratos anteriores y/o Ordenes de Compra de servicios con sus correspondientes actas de recepción con Instituciones públicas y/o privadas, entre los años 2010 al 2014.*

En éste sentido, la empresa Ing. Gualberto Céspedes Ozorio acreditó experiencia en el rubro de fiscalizaciones a partir del año 2010 no así en cuanto a la elaboración de proyectos, objeto del llamado.

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

CONCLUSIÓN

En mérito del análisis realizado a las propuestas técnicas de cada oferente, y teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en virtud de las documentaciones obrantes a la vista, y la evaluación de la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia, se resuelve descalificar la oferta presentada por el Ing. Gualberto Céspedes Ozorio por no alcanzar el puntaje mínimo requerido en la evaluación final teniendo en cuenta el factor de título académico de arquitectura excluyente que requería la carta de invitación lo cual el mismo firmó conocer en todos sus términos, por lo que corresponde notificar por nota al oferente y la devolución de la oferta económica sin abrir.

Visto el resultado de acuerdo a las calificaciones de los oferentes, se procederá a remitir notificación a las mismas sobre los puntajes obtenidos en la evaluación técnica e invitándolo a participar en la apertura de oferta económica, con lo que se procede a la finalización del acto de evaluación técnica en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 16/15 con ID Nº 296.799 convocada por la Municipalidad de Ayolas para la **Elaboración de proyectos y fiscalizaciones de obras**.

Es nuestro dictamen salvo mejor parecer de la Superioridad,

Abg. Fátima Marlene Britez Ortiz
Asesora Jurídica

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Dirección Adm. y Finanzas

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Dpto. Admin. y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
SECRETARIA

Víctor Hugo Villalba Flores
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACION DE OFERTAS DE LA OFERTA ECONÓMICA
Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ayolas Misiones, 16 de julio de 2015

Señor:
Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez
Intendente Municipal
Presente

En representación del COMITÉ DE EVALUACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted a fin de elevar el Dictamen de estudio, análisis y evaluación de la oferta económica presentada en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 16/15 para la **"Elaboración de proyectos y fiscalizaciones de obras" – ID 296. 799**.

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al estudio y análisis de la oferta presentada.

Según el método de evaluación establecido en el artículo 61º del decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de calidad y costo.

Según la evaluación de la oferta técnica, realizada según acto de apertura de fecha 03/07/15, la empresa MG Proyectos & Consultorías alcanzó la suma de 100 Puntos, por lo cual obtiene el puntaje requerido para la evaluación de la oferta económica.

Asimismo, se procedió a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, y que según el análisis efectuado a la oferta de la empresa MG Proyectos & Consultorías con RUC 2341257-7 se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, con todos los términos, condiciones y términos de referencia.

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la empresa **MG Proyectos & Consultorías** con **RUC 2341257-7** por la suma de **Gs. 139.060.000 (Guaraníes, Ciento treinta y nueve millones sesenta mil)** para la **"Elaboración de proyectos y fiscalizaciones de obras"**.

Atentamente,

Abg. Fátima Marlene Britez Ortiz
Asesora Jurídica

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Dpto. Admin. y Finanzas

Víctor Hugo Villalba Flores
Secretario General